REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS

REFERENCIA: Proceso Reivindicatorio
DEMANDANTE: Iván David Gaviria Taborda.
DEMANDADO: Diego Alejandro Pérez Taborda.
RADICADO: 05861 40 89 001 2021 000032 00
AUTO: Interlocutorio 009
ASUNTO: Reconoce Personería jurídica para actuar.

Acorde con lo dispuesto al artículo 74 del C.G.P., se RECONOCE PERSONERÍA al abogado CARLOS ARTURO JARAMILLO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.499.200 y Tarjeta Profesional No 335.951 del C.S, de la J., con dirección electrónica **carlosjaramillo1967@hotmail.com**, para que represente los intereses del señor DIEGO ALEJANDRO PÉREZ TABORDA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.033.342.540, demandado dentro del presente asunto.

Conforme a los preceptos del artículo 4 del decreto 806 del 2020, esta Agencia Judicial, accede y ordena que, por secretaria, se comparta el correspondiente expediente digital con el peticionario, para efectos de dar lugar al cumplimiento de las actividades procesales.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°001

Venecia (Ant.) 17 de enero de 2022

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria